

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5205

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2017.-

LEY

LEY N° 3569

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

ADHESIÓN LEY 27.264 - PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA

Artículo 1.- ADHIÉRASE la Provincia de Santa Cruz a la Ley N° 27.264, Programa de Recuperación Productiva.-

Artículo 2.- DESÍGNASE Autoridad de Aplicación provincial cuando así se requiera a la Agencia Provincial de Desarrollo Santacruceño.-

Artículo 3.- INVÍTASE a los municipios a adherir en un todo de acuerdo a lo expresado en el tercer párrafo del Artículo 16 de la Ley N° 27.264.-

Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 16 de Noviembre de 2017.-

JORGE MARIO ARABEL
 Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1117

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado de la presente ley, la Provincia de Santa Cruz adhiere a la Ley N° 27.264 “Programa de Recuperación Productiva” (cfr. Artículo 1);

Que mediante la misma, se instituye un Programa de Recuperación Productiva creado por el Ministerio de Trabajo, Empleo, Seguridad Social de la Nación en el año 2002;

Que también se establece un tratamiento impositivo especial para el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en las formas y condiciones dispuestas por la reglamentación;

Que la ley nacional contempla además un régimen de Fomento de Inversiones y Beneficios que serán aplicables a las inversiones productivas que se realicen entre el 1° de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2018;

Que por último el artículo 16 determina que “...las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas no podrán ver incrementada su carga tributaria total, considerada en forma separada en cada jurisdicción determinada, en los ámbitos nacionales, provinciales y municipales, siempre y cuando las provincias adhieran al presente Título...”;

Que respecto a la norma sancionada se expidió el titular de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, mediante Nota N°158/17;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

Que ese organismo resalta que la adhesión propiciada “requerirá oportunamente la reglamentación de las formalidades del reconocimiento de la estabilidad fiscal para las empresas que cumplan con los parámetros establecidos en la Ley N° 27.264”;

Que por otro lado y atento a la observación formulada por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria corresponde designar como autoridad de aplicación a la Secretaría de Estado de Comercio e Industria dependiente de esa repartición, por adecuarse a las misiones y funciones que detenta el organismo ministerial (cfr. Artículo 7 de la Ley N° 3480), y artículo 2 inciso f) de la Ley N° 3092 y su modificatoria N° 3519;

Que en uso de las facultades conferidas por los Artículos 107 y 119 inc. 2) de la Constitución Provincial, corresponde proceder al veto del artículo 2 con propuesta de texto alternativo, promulgando en lo restante la ley sancionada, de acuerdo a los considerandos que anteceden;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N°1168/17, emitida por la Secretaría de Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- VÉTASE el artículo 2 de la ley del visto, ofreciéndose como texto alternativo, el que a continuación se transcribe:

“Artículo 1: *DESIGNASE* como autoridad de aplicación a la Secretaría de Estado de Comercio e Industria dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, o el organismo que en el futuro la reemplace”.-

Artículo 2°.- PROMÚLGASE PARCIALMENTE bajo el N° 3569, la Ley sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2017, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz, ADHIERE a la Ley N° 27.264 “Programa de Recuperación Productiva”, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrenado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1034

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 405.827/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 018 de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, se certifica el ingreso de los fondos en concepto de pago de mantenimiento de paneles solares, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ (\$ 735.110,00.-);

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2017;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3526;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 329/17, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 87/88 y SLYT-GOB-N° 678/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 104;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ (\$ 735.110,00.-), el total de los Recursos del Presupuesto 2017, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ (\$ 735.110,00) el total de gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial 2017, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO N° 1035

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2017.-
 Expediente MG-N° 504.739/16.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución MG-N°194/17, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, presentada al cobro por el Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial (P.R.E.P.A.P), en concepto de pago por obsequios entregados en el marco de la “XXII FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO”, llevado a cabo du-

rante el mes de junio del año 2016.-

APROPIÁSE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.244,00)**, en razón de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES A.S.I.P.

RESOLUCION N° 254

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expte. A.S.I.P. N° 912.785/17 y las facultades

otorgadas por los artículos 10 y 12 del Código Fiscal, y **CONSIDERANDO:**

Que, la ASIP en los términos del inciso o) del artículo 10 del Código Fiscal, se encuentra facultada para regular así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen.

Que, en ese sentido, el artículo 12 inciso j) del Código Fiscal dispone la facultad de la ASIP de establecer y reglamentar todas las formalidades que deberán respetar las declaraciones juradas a cargo de los responsables y contribuyentes, así como fijar el vencimiento de las mismas.

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento de los gravámenes que administra la ASIP para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, a fin de tomar los recaudos pertinentes con la suficiente antelación.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 517/2017.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 2240/16;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ESTABLECER el calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, para los gravámenes administrados por esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, conforme al siguiente cronograma de vencimientos:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
a) Contribuyentes del Convenio Multilateral - Resolución General (C.A.) N° 16/2017- de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT.

Fecha de vencimiento según terminación del número CUIT					
Período/ Anticipo	Mes de vencimiento	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	15/02/2018	16/02/2018	19/02/2018	20/02/2018
2°	Febrero	15/03/2018	16/03/2018	19/03/2018	20/03/2018
3°	Marzo	16/04/2018	17/04/2018	18/04/2018	19/04/2018
4°	Abril	15/05/2018	16/05/2018	17/05/2018	18/05/2018
5°	Mayo	15/06/2018	18/06/2018	19/06/2018	21/06/2018
6°	Junio	16/07/2018	17/07/2018	18/07/2018	19/07/2018
7°	Julio	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018	21/08/2018
8°	Agosto	17/09/2018	18/09/2018	19/09/2018	20/09/2018
9°	Septiembre	16/10/2018	17/10/2018	18/10/2018	19/10/2018
10°	Octubre	15/11/2018	16/11/2018	20/11/2018	21/11/2018
11°	Noviembre	17/12/2018	18/12/2018	19/12/2018	20/12/2018
12°	Diciembre	15/01/2019	16/01/2019	17/01/2019	18/01/2019

DECLARACION JURADA ANUAL

Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada -Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2017 operará el día 29 de

junio de 2018, aplicando a partir del cuarto anticipo, el coeficiente unificado y las bases impositivas jurisdiccionales determinadas, según lo establecido en los artículos 83 y 84 del Anexo de la Resolución General

N° 2/2017.

b) Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT.

Fecha de vencimiento según terminación del número CUIT					
Período/ Anticipo	Mes de vencimiento	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	15/02/2018	16/02/2018	19/02/2018	20/02/2018
2°	Febrero	15/03/2018	16/03/2018	19/03/2018	20/03/2018
3°	Marzo	16/04/2018	17/04/2018	18/04/2018	19/04/2018
4°	Abril	15/05/2018	16/05/2018	17/05/2018	18/05/2018
5°	Mayo	15/06/2018	18/06/2018	19/06/2018	21/06/2018
6°	Junio	16/07/2018	17/07/2018	18/07/2018	19/07/2018
7°	Julio	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018	21/08/2018
8°	Agosto	17/09/2018	18/09/2018	19/09/2018	20/09/2018
9°	Septiembre	16/10/2018	17/10/2018	18/10/2018	19/10/2018
10°	Octubre	15/11/2018	16/11/2018	20/11/2018	21/11/2018
11°	Noviembre	17/12/2018	18/12/2018	19/12/2018	20/12/2018
12°	Diciembre	15/01/2019	16/01/2019	17/01/2019	18/01/2019

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

c) El vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, operará el día 19/03/2018.

AGENTES DE RECAUDACION, RETENCION Y/O PERCEPCION

d) Los importes recaudados, retenidos y/o percibidos respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos, deberán ser ingresados dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes al mes en que se efectúe la recaudación/retención/percepción.

ARTICULO 2°.- Si las fechas establecidas en el artículo 1° resultaran en día no laborable para la Provincia de Santa Cruz o Entidades Bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.

LEANDRO E. ZULIANI
Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 255

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expte. N° 912.786/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la ASIP tiene como principal cometido ga-

rantizar la aplicación efectiva del sistema tributario provincial, lo cual conlleva necesariamente las tareas de determinación, fiscalización, percepción de los impuestos y tasas.

Que, en ese marco de facultades, la ASIP tiene por fin optimizar la gestión y afirmar su fortalecimiento institucional, para lo cual suscribió el 6 de diciembre del corriente año un Acuerdo Marco de Complementación con la AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA (AREF).

Que, a través del convenio la ASIP y la AREF establecen el compromiso mutuo tendiente a desarrollar un plan de trabajo conjunto, con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas.

Que, el Acuerdo incluye la voluntad de llevar a cabo operaciones de fiscalización en forma conjunta de contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, tanto en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, como de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, así como fomentar en la ciudadanía la utilización de las nuevas tecnologías en el ámbito tributario, así como facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que, el convenio fija una vigencia de dos años, con posibilidad de renovarse automáticamente, pudiendo las Partes darlo por finalizado unilateralmente en cualquier momento.

Que, la suscripción del presente Acuerdo tiene sustento en lo dispuesto por la Ley 3.470 en su artículo 5 incisos h) y m) que faculta a la ASIP efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o comple-

mentación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados y/o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a las competencias de la misma, así como llevar a cabo acciones de fiscalización en el marco de estos.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 518/2017.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 2240/16.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Acuerdo Marco de Complementación suscripto, con fecha 6 de diciembre de 2017, entre la **AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS**, representada por su Director Ejecutivo Leandro Eduardo ZULIANI, y **AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA**, representado por el Sr. Gerente de Fiscalización C.P. Arturo Felipe CAPELLANO.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.

LEANDRO E. ZULIANI
Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5205 DE 06 PAGINAS**

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 486.983/CAP/2009 y Acuerdo N° 136 de fecha 1° de diciembre de 2009.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora Carolina Ana MARTORANO (D.N.I. N° 26.864.881), sobre la superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (392,00m²) ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 7, Circunscripción IV de la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar.-

Dr. JAVIER M. URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 484.744/CAP/2007 y Acuerdo N° 077 de fecha 9 de agosto de 2007.-

AMPLÍASE el Artículo 54° del Acuerdo N° 077 de fecha 9 de agosto de 2007, en cuanto al destino de la superficie de tierra adjudicada por la misma, debiéndose leer: "...locales comerciales y vivienda unifamiliar...", de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 69 y N° 1009 a la adjudicataria señora María Teresa TORRES (D.N.I. N° 14.292.289), por la superficie de QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (527,40m²) ubicada en la Parcela N° 20, Manzana N° 7a circunscripción II de la localidad de El Chaltén de esta provincia, con destino a locales comerciales y vivienda unifamiliar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 486.995/CAP/2009 y Acuerdo N° 134 de fecha 1° de diciembre de 2009.-

MODIFICAR el Artículo 1° del Acuerdo N° 134 de fecha 1° de diciembre de 2009, en cuanto al destino de la superficie de tierra adjudicada a los señores Evelyn Roxana CARRIZO y Mariano Gastón SEGARRA, donde dice: "...vivienda familiar y comercial..." debe decir: "...vivienda familiar...", de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 69 y N° 1009 a los adjudicatarios señores Evelyn Roxana CARRIZO (D.N.I. N° 27.769.505) y Mariano Gastón SEGARRA (D.N.I. N° 27.000.270), por la superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CIENCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (492,53 m²) ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 7a, Circunscripción III de la localidad de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 489.067/CAP/1988 y Resolución N° 124 de fecha 21 de diciembre de 2001.-

MODIFICAR el Artículo 12° de la Resolución N° 124 de fecha 21 de diciembre de 2001, en cuanto al destino de la superficie de tierra adjudicada por la misma, donde dice: "...vivienda familiar..." debe decir: "...vivienda familiar y comercio...", de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 69 y N° 1009 al adjudicatario señor Alberto Néstor CONA (D.N.I. N° M8.217.455), por la superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (437,70m²) ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 21, Circunscripción III de la localidad de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 484.459/CAP/90, Resolución N° 480 de fecha 07 de mayo de 1993.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a los adjudicatarios señores Jorge Osvaldo DONNINI (L.E. N° 8.569.476) y Jorge Luis PINTO (D.N.I. N° 8.339.193) sobre la superficie real de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.294,96 m²) ubicada en la Parcela N° 5a, Fracción II del Paraje Punta Banderas de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 11.653/65.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario OBISPADO DE RIO GALLEGOS, la superficie de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (2.373,83 m²), ubicada en Solar c, Manzana N° 46, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino Capilla.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 1217/1966.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario OBISPADO DE RIO GALLEGOS, la superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2.492,00 m²), ubicada en el Solar d, Manzana N° 8, del pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a Capilla.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 484.713/CAP/2007, Decreto N° 2237 de fecha 02 de noviembre de 2015 y Acuerdo N° 082 de fecha 16 de octubre de 2014.-

RECTIFICAR el Artículo 1° del Acuerdo N° 082 de fecha 16 de octubre de 2014, en cuanto a los adjudicatarios se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- DECLARASE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a los adjudicatarios señores María Estela HERRERA (D.N.I. N° 26.841.855) y Pablo Rafael SEGURA (D.N.I. N° 23.028.050), sobre la superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (312,50m²) ubicada en la Parcela N°7, Manzana N° 4, Circunscripción N° IV de la localidad El Chaltén de la provincia de Santa Cruz", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION D.G.B.O. e I.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ley N° 1260, los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, Decreto N° 917/81, Decreto N° 2996/03, Convenios Colectivos Especial y Decreto N° 1107/17; y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual durante el transcurso del mes de Enero del año 2018 para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades del Estado;

Que la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose la última publicación Bisemanal del Año 2017, el día 14 de Diciembre del corriente año y Publicaciones Quincenales los días 03 y 18 de Enero de 2018 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Anual la Atención al Público será de 09:00 a 14:00 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

LA DIRECTORA GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
DISPONE:

1°.- **ESTABLECER** como última publicación Bisemanal del Año 2017 el día 14 de Diciembre del corriente año, asimismo los días 3 y 18 de Enero de 2018 publicaciones Quincenales contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que la Atención al Público, será en el horario de 09:00 a 14:00 horas.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, a partir del día 1° de Febrero del año 2018 se editará en secuencia normal bisemanal.-

4°.- **PASE** a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVARSE.-

ANA MARIA CALIVA
Directora General
Boletín Oficial e Imprenta

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr Marcelo Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. AGUSTIN TEYRA (DNI N° 7.323.010), bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC) en los autos caratulados: "TEYRA AGUSTIN S/ SUCESIÓN AB-INTES-TATO" Expte. N° 28.069/17.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 1 de Diciembre de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 104/2017

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.,- UBICACION: LOTES: 06-FRACCION: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.793.164,00 Y: 2.398.338,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.796.600,00 Y: 2.396.500,00 B.X: 4.796.600,00 Y: 2.396.990,00 C.X: 4.796.300,00 Y: 2.396.990,00 D.X: 4.796.300,00 Y: 2.397.590,00 E.X: 4.796.000,00 Y: 2.397.590,00 F.X: 4.796.000,00 Y: 2.397.790,00.- G.X: 4.795.700,00 Y: 2.397.790,00 H.X: 4.795.700,00 Y: 2.397.990,00 I.X: 4.795.400,00 Y: 2.397.990,00 J.X: 4.795.400,00 Y: 2.398.790,00 K.X: 4.794.200,00 Y: 2.398.790,00 L.X: 4.794.200,00 Y: 2.397.790,00 M.X: 4.793.900,00 Y: 4.397.790,00 N.X: 4.793.900,00 Y: 2.396.500,00.- Encierra una superficie de **444Has.30a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA" (1° y 2° Categoría.- ESTANCIA: "LAS MARGARITAS".- Expediente N° 436.454/OP/2017.- DENOMINACION: "ROMEO 2".- PUBLÍQUESE.-Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 105/2017

PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LAS GEMELAS" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con

LICITACIONES

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 90/2017 OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias - Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres	Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V., el día 17 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 90/2017 - Rutas Nacionales Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 14 de Diciembre de 2017 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-5	

 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Administración de Parques Nacionales Ley N° 22.351	
Lugar y Fecha	Puerto Santa Cruz, 05/12/2017
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	
Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 4
Ejercicio: 2017	
Clase : DE ETAPA ÚNICA NACIONAL	
Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.	
Expediente N°: 2546/11	
Rubro comercial: (84) Construcción	
OBJETO: "CONSTRUCCION DE UN DESTACAMENTO DE GUARDAPARQUES"	
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.120.000,00.-)	
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: (1% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL) PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00)	
CONSULTA Y RETIRO	
Lugar/Dirección	Plazo y Horario
El presente Pliego podrá ser retirado, en la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 – Puerto Santa Cruz – C.P: 9300 – Provincia de Santa Cruz, en el horario de 8.00 a 14.00 hs. Teléfono: 02962-498184 y en la Coordinación de Contrataciones. Alsina 1418 – 4to. piso Oficina 405 – C.A.B.A, en el horario de 10,00 a 13,00 horas, o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".	Hasta el día 12 del mes de enero del año 2018, en el horario de 8 a 14 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Monte León y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.
Costo del pliego: PESOS CIENTO SESENTA (\$160.-)	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	
Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 – Puerto Santa Cruz – C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz – T.E.: 02962-498184	Hasta las 11:00 horas del día 2 del mes de febrero del año 2018.
ACTO DE APERTURA:	
Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 – Puerto Santa Cruz – C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz – T.E.: 02962-498184	A las 12:00 horas del día 2 del mes de febrero del año 2018.
OBSERVACIONES GENERALES	
Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.	
Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 26 de enero de 2018, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.	
P-4	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5205 DE 06 PAGINAS

derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **TITULAR: OROPLATA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X:4.721.142,00 Y: 2.451.923,00- Lote:20-10- Fracción: "D", DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; "LA ESPERANZA" las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: LAS SIGUIENTES COORDENADAS CORRESPONDEN A LOS NUEVOS ESQUINEROS DE MINA "LAS GEMELAS": AX: 4.724.000,00 Y: 2.449.280,85 BX: 4.724.000,00 Y: 2.453.480,85 CX: 4.721.000,00 Y: 2.453.480,85 DX: 4.721.000,00 Y: 2.451.380,85 E.X: 4.723.000,00 Y: 2.451.380,85 F.X: 4.723.000,00 Y: 2.449.280,85.- COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 70 PERTENENCIAS MINE-RAS: A1.X: 4.723.000,00 Y: 2.451.380,85 B8.X: 4.723.000,00 Y: 2.453.480,85 C60.X: 4.721.000,00 Y: 2.453.480,85 D55.X: 4.721.000,00 Y: 2.451.380,85.- SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a 00ca. MINA: "LAS GEMELAS".- EXPEDIENTE N° 409.188/OP/2006.- PUBLIQUESE. Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. Nito Félix Mellado, D.N.I. N°7.329.925, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: "MELLADO NITO FELIX S/ SUCE-SIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 26.742/15.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario Tiempo Sur.- Río Gallegos, 2 de diciembre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO SUCESORIO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, titular del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores de LIDIA ESTELA LOMBARDI, DNI F 4.645.426, a los fines que hagan valer los derechos que le corresponden. En autos "LOMBARDI LIDIA ESTELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Expte. 12410-2017).

Publíquese por tres días en el diario Tiempo Sur, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, de diciembre de 2017.-

VANESAA. LOPEZ
Secretaria

P-2

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 103/2017 OBRA: Repavimentación Puentes Sobre Río Santa Cruz - Ubicación: Ruta Nacional N° 3 Prog. 2374,72 Km. - Prog. 2375,15 Km. - Prog. 2375,27 Km. - Localidad: Comandante Luis Piedra Buena - Provincia de Santa Cruz. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trece Millones Doscientos Setenta Mil Setecientos Noventa y Nueve (\$ 13.270.799) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ciento Treinta y Tres Mil (\$ 133.000).	NUEVO LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 25 de Mayo N° 475 (9400) - Ciudad de Río Gallegos - Dirección Nacional de Vialidad - (Salón de Usos Múltiples - Sede del 23° Distrito Santa Cruz) - Provincia de Santa Cruz. fecha de Apertura de Ofertas, el día 09 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 103/2017 - Ruta Nacional N° 3", y disponibilidad del pliego a partir del 05 de Diciembre de 2017 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-4	

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 104/2017 OBRA: Conservación de Rutina - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Gobernador Gregores - Bajo Caracoles - Sección: Progresiva 918,58 - Progresiva 1127,79 - Provincia de Santa Cruz. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuarenta y un Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta (\$ 41.174.380,00) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Cuatrocientos Once Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro (\$ 411.744). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFER-	TAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 29 de Diciembre de 2017, a las 9:00 Hs., en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 104/17 y Licitación Pública Nacional N° 105/17. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 104/2017 - Ruta Nacional N° 40", y disponibilidad del pliego a partir del 30 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.-
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-4	

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/2017 OBRA: Conservación de Rutina - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Bajo Caracoles - Límite c/Chubut - Sección: Progresiva 1127,79 - Progresiva 1324,69 - Provincia de Santa Cruz. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cincuenta y tres Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis (\$ 53.545.736,00) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho (\$ 535.458).	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 29 de Diciembre de 2017, a las 09:00 Hs., en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 104/17 y Licitación Pública Nacional N° 105/17. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 105/2017 - Ruta Nacional N° 40", y disponibilidad del pliego a partir del 30 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-4	



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Lugar y Fecha	Puerto Santa Cruz, 23/11/2017
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 3	Ejercicio: 2017
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: REGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL		
Expediente N° 2455/14		
Rubro comercial: (84) CONSTRUCCION		
OBJETO: "CONSTRUCCION SEDE ADMINISTRATIVA EN EL PARQUE NACIONAL MONTE LEON"		
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00.-)		
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: (1% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL) PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00)		

CONSULTA Y RETIRO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
El presente Pliego podrá ser retirado, en la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 - Puerto Santa Cruz - C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz, en el horario de 8.00 a 14.00 hs. Teléfono:02962- 498184 y en la Coordinación de Contrataciones. Alsina 1418 - 4to piso Oficina 405 - C.A.B.A, en el horario de 10,00 a 13,00 horas, o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".	Hasta el día 5 del mes de enero del año 2018, en el horario de 8 a 14 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Monte León y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.
Costo del pliego: PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-)	

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 - Puerto Santa Cruz - C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz - T.E: 02962-498184	Hasta las 11:00 horas del día 26 de mes de enero del año 2018.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 - Puerto Santa Cruz - C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz - T.E: 02962-498184	A las 12:00 horas del día 26 del mes de enero del año 2018.

OBSERVACIONES GENERALES

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: los interesados podrán **formular por escrito** las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 19 de enero de 2018, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

P-1

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 5205

LEY	
3569.-.....	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1117 - 1034/17.-.....	Pág. 1
DECRETO SINTETIZADO	
1035/17.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
254 - 255/ASIP/17.-	Pág. 2
ACUERDOS	
010 - 011 - 012 - 013 -014 - 015 - 016 - 017/CAP/17.-.....	Pág. 3
DISPOSICION	
001/DGBOel/17.-.....	Pág. 3
EDICTOS	
TEYRA - ETO. N° 104 (MANIF. DE DES.)/17 - ETO. N° 105 (PET. DE MEN.)/17 - MELLADO - LOMBARDI.-	Págs. 4/5
AVISOS	
SEA/ PERF. DE POZOS ROC.SC.CN.X-1-300/ETIA PROY. CL.ME 03 2016/ ETIA PROY. LH 01 2016.-	Pág. 6
LICITACIONES	
90 - 103 - 104 - 105/DNV/17 - 03 - 04/PN/17.-	Págs. 4/6

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos ROC.SC.CN.X-1-300N, CON.X-1-1000S, CN.X-1-700E" ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de diciembre del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Proyecto CL ME 03 2016. Perforación de los pozos CL-2300, CL-2329, CL-2331, CL-2333, CL-2334, CL-2335, CL-2336", Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Proyecto LH 01 2016. Perforación de los pozos CG-965, CG-966, CG-967, CG-969, CG-972, CG.a-973", Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5205 DE 06 PAGINAS**